IEE
Instituto Estatal Electoral
Baja California

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

Diciembre de 2025

CONTENIDO

GLOSARIO 1

I. ORIGEN, OBJETO Y FINES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS 2

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS 4

III. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS 5

IV. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL 7

V. OBJETIVOS 8

VI. ACCIONES 2026 9

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 10

VIII. CONSIDERACIONES FINALES 12

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Comisión de Reglamentos	Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos.
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California.
Periódico Oficial	Periódico Oficial del Estado de Baja California.
Programa Anual	Programa Anual de Trabajo 2026 de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

I. ORIGEN, OBJETO Y FINES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS

Dado que, el Instituto Electoral es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones en el estado, requiere de órganos ejecutivos, técnicos y operativos, además de un órgano superior de dirección para desarrollar las actividades necesarias que garanticen el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral y cumplir a cabalidad con los fines constitucionales y legales conferidos por los ordenamientos jurídicos aplicables.

En dicho contexto, a partir de la expedición de la, extinta Ley de Instituciones y Procesos Electorales de Baja California, publicada en el Periódico Oficial en fecha 30 de octubre de 2000, se estableció que el Consejo General funcionaría en pleno o en comisiones, destacándose la creación, entre otras, de la Comisión de Reglamentos.

A su vez, al expedirse la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California, publicada en el Periódico Oficial en fecha 19 de noviembre de 2008, la Comisión de Reglamentos fue dotada de atribuciones legales para conocer y dictaminar sobre los requisitos de elegibilidad de personas candidatas a designación y, en su caso, reelección para los cargos de titularidades de las entonces direcciones ejecutivas del Instituto Electoral.

Ahora bien, con la aprobación del Reglamento Interior del Consejo General Electoral del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en fecha 24 de febrero de 2009, fueron precisadas las facultades de la Comisión de Reglamentos, consistentes en conocer y dictaminar diversos proyectos de reglamentos del Instituto Electoral, proponer reformas y adiciones a la legislación y reglamentación electoral, los requisitos de elegibilidad de las personas aspirantes a ocupar cargos de designación del Consejo General, así como de consejerías electorales distritales, además de las convocatorias públicas vinculadas con el proceso electoral.

Sobre la misma temática, resulta oportuno puntualizar, que en fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral. Con ello se creó al Instituto Nacional Electoral y se definieron a los Organismos Públicos Locales Electorales, consolidándose el Sistema Nacional Electoral, además esta reforma impulsó cambios federales y locales para fortalecer dicho sistema y afianzar al Instituto Electoral como la autoridad administrativa electoral del estado, manteniendo a la Comisión de Reglamentos dentro de sus órganos para el ejercicio de sus atribuciones.

Finalmente, la Ley Electoral, publicada en el Periódico Oficial en fecha 12 de junio de 2015, al igual que el Reglamento Interior, aprobado por el Consejo General en fecha 29 de octubre de 2015, son el marco normativo vigente y aplicable, que retoma las atribuciones históricas expuestas en normas abrogadas, para el cumplimiento de los fines legales y reglamentarios del citado órgano técnico.

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS

En ese sentido, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Electoral, el Consejo General funcionará en pleno y en comisiones, definiendo en la fracción II a la Comisión de Reglamentos como una de sus comisiones permanentes, misma que se integrará con un máximo de tres consejerías electorales designadas por el pleno, quienes serán las únicas con voto, y que de entre ellas nombrarán a la persona que ostentará la Presidencia, además de que contará con una Secretaría Técnica que será ocupada por la persona titular del área que corresponda.

Al respecto, la Comisión de Reglamentos se encuentra conformada de la siguiente manera:

Tabla 1. Integración actual de la Comisión de Reglamentos

CARGO	NOMBRE
Presidencia	Javier Bielma Sánchez
Vocalía	Héctor Ricardo Haro Solorio
Vocalía	Paola Ximena Beltrán Prado
Secretaría Técnica	Titularidad de la Coordinación Jurídica

Fuente: Oficio IEEBC/CRAJ/312/2025.

Lo anterior obedece al Acuerdo IEEBC/CGE131/2025 de fecha 6 de noviembre de 2025, mediante el cual el Consejo General, derivado de su renovación parcial, aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales, así como a la voluntad de las tres personas integrantes en nombrar de común acuerdo, bajo las reglas de rotación, a la presidencial actual, lo último a través del oficio IEEBC/CRyAJ/312/2025.

En ese orden de ideas, es dable señalar que, con base en la propia determinación en comento del órgano superior de dirección, el periodo de la Presidencia indicada en la Tabla 1 del presente Programa Anual, será el comprendido del 6 de noviembre de 2025 al 5 de noviembre de 2026.

III. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, numeral 1, del Reglamento Interior, son atribuciones de la Comisión de Reglamentos las siguientes:

a) Conocer y dictaminar los proyectos de reglamentos del Instituto Electoral, así como proponer sus reformas y adiciones;
b) Conocer y dictaminar los estudios y anteproyectos de reformas y adiciones a la legislación electoral;
c) Conocer y dictaminar los requisitos de elegibilidad de las personas aspirantes a ocupar cargos de designación por el Consejo General;
d) Conocer y dictaminar lo relativo al proceso de selección de ciudadanía para ocupar el cargo de consejería electoral distrital;
e) Conocer y dictaminar los proyectos de convocatorias públicas que deba expedir el Instituto Electoral, previstas en la normatividad electoral, y
f) Las demás que le sean conferidas por el Consejo General, la Ley Electoral y demás disposiciones aplicables.

También, según lo previsto por los Criterios para Realizar la Valoración Curricular y Entrevista de las Personas Aspirantes Propuestas para Ocupar la Titularidad de la Secretaría Ejecutiva, Áreas Ejecutivas de Dirección y Unidades Técnicas del Instituto Estatal Electoral de Baja California, son atribuciones de la Comisión de Reglamentos las que se indican:

a) Establecer el calendario y coordinar el desahogo de las entrevistas, y la valoración curricular de las personas propuestas para ocupar los cargos de titularidad de las áreas ejecutivas y unidades técnicas del Instituto Electoral, y

b) Remitir al Consejo General un dictamen debidamente fundado y motivado, que incluya todas las etapas del procedimiento de designación y los resultados de las personas aspirantes a los cargos referidos en el inciso anterior, además de los elementos a partir de los cuales se determinó, en su caso, la idoneidad y capacidad para el cargo.

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

Una vez precisado lo anterior, debe señalarse que la Comisión de Reglamentos efectúa un papel preponderante para el análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, y el desahogo de la etapa de valoración curricular y de entrevista de la posible designación de los cargos de competencia del Consejo General, además de una función relevante en la construcción y actualización de los cuerpos normativos reglamentarios de la función interna de esta autoridad electoral.

Al respecto, su naturaleza se encuentra directamente vinculada al funcionamiento de las áreas ejecutivas de dirección y las unidades técnicas de Instituto Electoral, puesto que las facultades que ejerce tienen por objeto regular las atribuciones de dichos órganos, al emitir y actualizar la reglamentación que constituye el núcleo esencial de la organización y administración del organismo público.

Lo anterior, al considerar que la reglamentación interna del Instituto Electoral son los cuerpos normativos idóneos que contemplan de manera puntual y precisa las disposiciones necesarias para el apropiado funcionamiento y estructura orgánica de las diversas áreas técnicas y operativas de esta autoridad administrativa, estableciéndose las disposiciones que guían las operaciones y el desahogo de los procedimientos de sus competencias.

También, la Comisión de Reglamentos ejerce atribuciones para conocer lo relacionado con las convocatorias públicas que estén relacionadas con alguna de las etapas formales del proceso electoral, debiendo analizar para tales efectos la temporalidad legal y reglamentaria, los órganos facultades que la emiten, el objeto y sus fines, los requisitos que se deberán cumplir para participar en la misma, la documentación que deberá ser acompañada, las etapas y los plazos a los que se sujetará su desahogo, y en general todas aquellas disposiciones que deban precisar las circunstancias de modo, tiempo y lugar que resulten necesarias.

IV. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL

Para esta Comisión de Reglamentos resulta de vital importancia rendir cuentas ante el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, para lo cual consideró necesario implementar un Programa Anual de Trabajo que contenga las actividades a desarrollar por el órgano técnico, con independencia de los asuntos que le sean turnados por la Presidencia del Consejo General para resolver.

Lo anterior, como instrumento de planeación y eje orientador de las actividades, cuyo alcance no es limitativo de sus actividades, sino que tiene un carácter enunciativo, al establecer temas principales que se encontrarán en análisis durante el ejercicio de 2026.

También, el plan desarrollado representa la ruta de acción sobre la cual habrán de dirigirse los trabajos de la Comisión de Reglamentos con el propósito de dar continuidad a las acciones emprendidas, además de favorecer la incorporación de estrategias de trabajo para el fortalecimiento e impulso de los temas en las materias competencia del órgano técnico.

Asimismo, representa un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, además de una herramienta para cotejar los avances y planear los proyectos para el corto y mediano plazo, identificando las fortalezas y oportunidades, para efectos de que las comisiones cumplan sus funciones de manera puntual con eficiencia y eficacia.

De ahí que, el presente instrumento pretende dotar de certeza a cada uno de los programas y políticas institucionales que la Comisión de Reglamentos deberá implementar durante el ejercicio fiscal correspondiente, además de ser una directriz que guiará las labores de la multicitada Comisión.

V. OBJETIVOS

A) Objetivo General:

El presente documento tiene como objetivo general servir como directriz para el adecuado desarrollo de las atribuciones que corresponden a la Comisión de Reglamentos, conforme a la Ley Electoral y al Reglamento Interior, a través de actividades, líneas de acción y calendarización de las mismas.

B) Objetivos Específicos:

- Proponer las acciones que la Comisión de Reglamentos plantea ejecutar durante el año 2026;

- Que las rutas de acción propuestas permitan que la reglamentación interna del Instituto Electoral se encuentre armonizada a la normativa y legislación vigente;

- Que el desahogo de las actuaciones concernientes a las etapas de convocatorias, tanto para candidaturas, como para la conformación de los Consejos Distritales del proceso electoral local ordinario 2026-2027, acontezca de forma oportuna y atendiendo a los plazos legales establecidos, y

- Lograr que las etapas preliminares atinentes a la designación de titularidades del Instituto Electoral se desarrollen de manera eficaz y eficiente durante el ejercicio 2026.

VI. ACCIONES 2026

En el año 2026, el trabajo de la Comisión de Reglamentos consistirá en dar continuidad a la sistematización, armonización y actualización de la estructura normativa aplicable al Instituto Electoral, siempre en el marco de la ley, así como a la observancia de los principios que rigen la función electoral en el procedimiento de designaciones de los cargos atinentes del Consejo General. En ese sentido, para la elaboración e integración oportuna de estas propuestas, el trabajo de la Comisión de Reglamentos comprenderá las siguientes actividades:

- Análisis y expedición, en su caso, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral;
- Análisis y armonización, en su caso, del Reglamento Interior derivado de la acción inmediata anterior;
- Análisis y aprobación, en su caso, de la Convocatoria pública dirigida a la ciudadanía interesada en participar bajo la figura de Candidatura Independiente para los cargos de Gobernatura, Munícipes y Diputaciones por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 en Baja California;
- Análisis y aprobación, en su caso, de la Convocatoria Pública para la selección, designación, y en su caso, ratificación de las consejerías electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales, así como la conformación de la lista de reserva para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 en Baja California;
- Análisis y aprobación, en su caso, de la Convocatoria pública dirigida a la ciudadanía interesada en acreditarse como persona Observadora Electoral en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026- 2027 en Baja California;
- Análisis y aprobación, en su caso, de la Convocatoria pública para la celebración de elecciones ordinarias en el estado de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027;
- Análisis y actualización, en su caso, de la reglamentación interna del Instituto Electoral, y
- Proceso de designación de los cargos de titularidades de las áreas del Instituto Electoral.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Ahora bien, en aras de clarificar las actividades de la Comisión de Reglamentos programadas para el año 2026, a continuación, se desglosan las líneas de acción y su calendarización, a saber:

Tabla 2. Cronograma de Actividades

No.	Actividad	Líneas de Acción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Análisis y expedición, en su caso, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral.	• Análisis del articulado. • Análisis del apartado considerativo. • Aprobación de la propuesta de reglamento.	X	X	X	X	X	X						
2	Análisis y armonización, en su caso, del Reglamento Interior derivado de la acción inmediata anterior.	• Análisis del articulado. • Aprobación de armonización.							X	X	X	X		
3	Análisis y aprobación, en su caso, de la Convocatoria pública dirigida a la ciudadanía interesada en participar bajo la figura de Candidatura Independiente para los cargos de Munícipes, Diputaciones y Gubernatura por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 en Baja California.	• Análisis del proyecto. • Estructuración del Dictamen. • Aprobación de la propuesta de Convocatoria.									X	X	X	X
4	Análisis y aprobación, en su caso, de la Convocatoria Pública para la selección, designación, y en su caso, rectificación de las consejerías electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales, así como la conformación de la lista de reserva para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 en Baja California.	• Análisis del proyecto. • Estructuración del Dictamen. • Aprobación de la propuesta de Convocatoria.										X	X	X
5	Análisis y aprobación, en su caso, de la Convocatoria pública dirigida a la ciudadanía interesada en acreditarse como persona Observadora Electoral en el Proceso Electoral Local 2026- 2027 en Baja California.	• Análisis del proyecto. • Estructuración del Dictamen. • Aprobación de la propuesta de Convocatoria.										X	X	X

No.	Actividad	Líneas de Acción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6	Análisis y aprobación, en su caso, de la Convocatoria pública para la celebración de elecciones ordinarias en el estado de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	• Análisis del proyecto. • Estructuración del Dictamen. • Aprobación de la propuesta de Convocatoria.										X	X	X
7	Análisis y actualización, en su caso, de la reglamentación interna del Instituto Electoral.	• Propuestas de actualización de las áreas técnicas. • Análisis del articulado. • Análisis del apartado considerativo. • Aprobación de propuestas de reformas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Proceso de designación de los cargos de titularidades de las áreas del Instituto Electoral.	• Conformación de expedientes. • Revisión del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad. • Valoración curricular y entrevista. • Aprobación de la verificación de la elegibilidad de las propuestas a designación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Elaboración propia.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

Finalmente, el presente Programa Anual representa una herramienta a través de la cual la Comisión de Reglamentos perfila los trabajos con el propósito de eficientizar los tiempos para su desarrollo y conclusión, por lo que se estructura, a partir de un listado de proyectos específicos conforme a sus atribuciones, con independencia de aquellos asuntos que sean turnados por la Presidencia del Consejo General.

Lo anterior, sin pasar por alto que, bajo el contexto de la rendición de cuentas de los trabajos realizados, la Comisión de Reglamentos deberá dar cumplimiento a la obligación reglamentaria de rendir un informe anual, ante el Consejo General, de las actividades contempladas en el presente instrumento.

En ese contexto, el programa de trabajo considera la creación de un Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones que regule su desarrollo; aunado a lo anterior, aquellas modificaciones necesarias a la reglamentación interna de este Instituto Electoral, además de otras actividades inherentes a la organización del próximo proceso electoral local ordinario, que deberán realizarse para el cumplimiento del cometido de esta comisión, a saber, la emisión de convocatorias previstas por la normatividad aplicable.